

INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 18 de abril de 2022. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias informando que el apoderado de la parte actora allegó memorial solicitando la terminación anormal del proceso por transacción conforme al artículo 312 del C.G.P. anexando el documento que contiene la misma. Provea.



*Consejo Superior
de la Judicatura*

WALTER YESID AVILA MENJURA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF:
Rad. 2021--000170
Proceso Restitución de Inmueble Arrendado
Demandante. María del Carmen Cruz Ballesteros
Demandado. Yobani Martínez Laverde
Decisión: Declara la terminación del proceso

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Susa, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado la documentación allegada se encuentra que la misma esta conforme a derecho y que la transacción realizada se celebró por la totalidad de los sujetos procesales y versa sobre la totalidad de las cuestiones debatidas.

De igual forma y como quiera que la solicitud de terminación fue allegada por la parte actora y el demandado no se encuentra notificado dentro del presente sumario no se realizará el traslado de tres días de que trata el inciso segundo del artículo 312 del C.G.P. y se aceptará la transacción y se declarara la terminación del proceso.

Por lo brevemente expuesto este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR LA TRANSACCIÓN allegada por el extremo demandante por estar conforme a y celebrarse respecto de la totalidad de los sujetos procesales y versar sobre la totalidad de las cuestiones debatidas.

SEGUNDO: DECRETAR LA TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO por transacción conforme a lo antes expuesto.

TERCERO: Levántense las medidas cautelares que hubiesen sido

Carrera 3 # 6-02
CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co
SUSA - CUNDINAMARCA

decretadas y archívese el proceso para efectos estadísticos.

CUARTO: DESGLOSAR a favor de la parte actora los documentos correspondientes.

Por secretaria háganse las anotaciones correspondientes en el sistema de libros radicadores.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

RODRIGO ALBERTO SANDOVAL MOJICA

JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE
SUSA - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR
ESTADO.

No. 25.

De hoy **19 de abril de 2022**

El Secretario

WALTER YESID AVILA MENJURA

Carrera 3 # 6-02

CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co
SUSA - CUNDINAMARCA